



Latacunga a, 24 de marzo del 2012

Señores:

JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRUCKLINE S.A.

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo que establece el Art. 279 de la Ley de Compañías, y en calidad de Comisario Principal de la compañía TRUCKLINE S. A. pongo a consideración el siguiente informe:

Las actividades administrativas y financieras de la Compañía Truckline S.A. en el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2011, se han desarrollado conforme lo establecen las Leyes Vigentes, manteniendo concordancia y uniformidad con los estatutos de la Compañía.

El control interno y todo su desenvolvimiento financiero esta en regla con los principios de contabilidad generalmente aceptados, lo que demuestra claramente en la información contable, documentos que reposa en los archivos generales de la Compañía.

Las cifras presentadas en los estados financieros se encuentran claramente registrados en su totalidad, respaldadas con los documentos fuente, como son Diarios de Egreso e Ingreso, sustentados a la vez con sus comprobantes de compra y venta.

La compañía no cubre con sus gastos administrativos financieros según sus ingresos de pago administrativos, más aun cuando las aportaciones de los socios no se encuentran al día lo cual es muy lamentable que aquello no se cumpla, mencionando además que en este año no se pudo cubrir los gastos de la oficina con la facturación realizada, ya que el trabajo a estado bajo, por lo cual pido el aporte de socios para un mejor funcionamiento, debiendo hacer notar de que los accionistas tienen deberes y obligaciones que cumplir.

### **RECOMENDACIONES**

1.- Se recomienda que los accionistas de la compañía deben ser responsables, puntuales con sus deberes en lo que respecta a sus aportaciones



2.- Se pide que se tome sanciones para los socios que no cumplen con las llamadas a las convocatorias que las realiza la compañía

3- Ver mecanismos de cobro a los accionistas incumplidos

Atentamente,

  
Sra. Carmen Teresa Maldonado S.  
COMISARIA

